



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 1

**AREA ADMINISTRACION FINANCIERA
Y UNIDADES DE APOYO**

- N° 1-

REFERENTE A EXPEDIENTE N° 50.359
LEY N° 16.713. APLICACIÓN EN EL
INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----
Dése cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Banco de Previsión Social
N° 31-36/99 de 15 de setiembre de 1999, en lo que tiene que ver con los viáticos por
comisiones oficiales sin rendición de cuentas que se abonan al personal del Ente y con
el usufructo de vivienda por parte de funcionarios del interior, debiéndose nominalizar
los montos vigentes a la fecha.-----

DEPARTAMENTO JURIDICO - CONTENCIOSO

- N° 2 -

EXPEDIENTE N° 56.382
COLONIA "INGENIERO AGRÓNOMO
CLAUDE GALLAND" (SAN JOSE).
FRACCION N° 10. IRIS MOSSACOSQUI
RECURSO DE REVOCACION CONTRA
RESOLUCION N° 11 ACTA N° 4780.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----
No hacer lugar al recurso de revocación interpuesto por la colono señora Iris
Mossacosqui.-----

- N° 3 -

PETICION DECLARACION EXCEDENTE
FUNCIONARIO CLAUDIO EULACIO.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):**-----
No hacer lugar a lo solicitado por el funcionario señor Claudio Eulacio.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 2

- N° 4 -

EXPEDIENTE N° 55.032.
FUNCIONARIA SEÑORA ESTHER PEREZ.
LICENCIA POR ENFERMEDAD.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Dispónese la instrucción de sumario administrativo a la funcionaria señora Esther Pérez, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 16.104 de 23 de enero de 1990.-----

2°) Desígnase Abogado Sumariante a la Doctora Ana María Batovsky-----

3°) Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil.-----

**DIVISION SERVICIOS TECNICOS
ESPECIALIZADOS Y OPERATIVOS**

- N° 5 -

EXPEDIENTE N° 56.336.
PASTOREO EN LAS FRACCIONES FORESTADAS.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Extender el plazo de pastoreo hasta que se supere la situación de deficiencia forrajera, debiéndose renovar el contrato en forma mensual.-----

AREA DE INSPECCION GENERAL

- N° 6 -

REFERENTE EXPEDIENTE N° 56.384
INVESTIGACION ADMINISTRATIVA
ACTA N° 4781- RESOLUCION N° 24
SOLICITUD AMPLIACION DE PLAZO

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Conceder a la Inspectora General Doctora María del Rosario Varela plazo hasta el 26/5/06 para finalizar la investigación administrativa dispuesta por Resolución N° 24 del Acta N° 4781 de fecha 21/12/05.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 3

DIVISION APOYO TECNICO

- N° 7 -

EXPEDIENTE N° 54.925.
FONDO DE CREDITO PARA
ASISTIR A COLONOS.
ACTA N° 4634 - RESOLUCION N° 34

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**
Fijar como fecha de comienzo de pago de las cuotas por concepto de compra de ganado lechero mediante crédito institucional, dos meses a partir de la fecha de compra, aplicándose el interés de mora vigente en el Ente.-----

-N° 8 -

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
"CURSO DE INICIACION APICOLA"
SOLICITUD DE COLABORACION DEL FUNCIONARIO
TECNICO AGRONOMO JUAN CORDARA

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**
Autorizar al Técnico Agrónomo Juan José Cordara a coordinar acciones tendientes a la realización del "Curso de Iniciación Apícola"- en el marco del "Programa de Desarrollo Departamental" llevado a cabo por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres- en la Ciudad de Treinta y Tres, así como el entrenamiento a productores en cría de reinas, en la localidad de General Enrique Martínez (ex-Charqueada).-----

- N° 9 -

EXPEDIENTE N° 55.934.
INMUEBLE N° 478 (SORIANO).
FRACCION N° 11. SUPERFICIE: 75 HAS. 2.8000 MC.
TIPIFICACION: LECHERA- GANADERA.
MARIA ROSA SOSA LEON, ARRENDATARIA.
TRANSFERENCIA.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 4

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Adjudicar la fracción N° 11 del Inmueble N° 478 al señor Enrique Oscar Márquez Barboza (Solicitante de Tierra N° 10/06), quién deberá explotar en forma directa el predio y residir en el mismo.-----

2°) Establécese que las mejoras y plantaciones que el nuevo titular incorpore a la fracción, no serán indemnizadas en caso de incumplimiento de éste. De operarse la rescisión de común acuerdo, el reintegro del valor de las mejoras y plantaciones útiles se producirá en concordancia con los términos de la nueva operación que sobre el predio realice el Ente. -----

DIVISION REGIONALES

- N° 10 -

CURSO INTERNACIONAL A DISTANCIA.
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD EN
FINCAS LECHERAS. ACTA N° 4764 -
RESOLUCION N° 6.

VISTO: lo resuelto por Directorio según Acta N° 4764 - Resolución N° 6 de fecha 31/8/05;-----

RESULTANDO: que la Regional Florida remite fotocopia que acredita la participación y aprobación del curso de referencia por parte del funcionario Técnico Rural Raúl López (fs.2);-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Enterado.-----

- N° 11 -

EXPEDIENTE N° 56.404.
COLONIA "ANTONIO RUBIO" (SALTO).
FRACCION N° 4. SUPERFICIE:184 HAS.
TIPIFICACION: GANADERA- LECHERA.
ALEJANDRO MAKSIMCHUK- ARRENDATARIO.
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN DE MEJORAS.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Autorizar al señor Alejandro Maksimchuk la reparación de mejoras a través de MEVIR en la fracción N° 4 de la Colonia "Antonio Rubio", otorgándole la garantía del Ente.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 5

- 2º) Encomendar a la Regional Salto un especial seguimiento de la situación de endeudamiento del colono con el INC.-----
3º) Comunicar a MEVIR lo dispuesto en el numeral 1º) de la presente Resolución.-----

- N° 12 -

EXPEDIENTE N° 41.460
PUEBLO SAN JAVIER (RIO NEGRO)
MANZANA 36 - SOLAR 2 B
GALPON DE PIEDRA

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

- 1º) Establecer un plazo de tres años para el comodato con la "Fundación Vladimir Roslik", renovables automáticamente si no se producen incumplimientos.-----
2º) Encomendar al Gerente de Departamento de Regional San Javier que asuma o delegue la participación en representación del Ente en la Comisión Administradora de la "Fundación Vladimir Roslik".-----

- N° 13 -

EXPEDIENTE N° 43.077 (4ª. PARTE).
COLONIA "TOMAS BERRETA" (RIO NEGRO).
FRACCION N° 94 B. SUPERFICIE: 5 Hás. 0390 MC.
IGLESIA VALDENSE - EX TITULAR

VISTO: las actuaciones que integran el presente expediente;-----
RESULTANDO: 1º) que por Resolución N° 7 del Acta N° 4591 de fecha 23/4/02 se dispuso: "1º) Dejar sin efecto la Resolución N° 9 del Acta N° 4450 de fecha 3 de agosto de 1999. 2º) Comunicar a la Iglesia Evangélica Valdense de Fray Bentos que por las razones jurídicas esgrimidas por la Sala de Abogados no es posible la cesión de predios del Instituto Nacional de Colonización a instituciones religiosas, por lo que deberá cesar la tenencia del área que ocupa dicha entidad." (fs.319 vta);-----
2º) que por Resolución N° 31 del Acta N° 4760 de fecha 10/8/05 se dispuso: " 1º) Mantener firme la Resolución N° 7 del Acta N° 4591 de fecha 23 de abril de 2002. 2º) Hágase saber a la Iglesia Evangélica Valdense de Fray Bentos que de no cesar la tenencia del área que ocupa, se adoptarán las medidas judiciales para obtener la disponibilidad por parte del Ente." (fs.374 vta);-----
3º) que la Iglesia Valdense hizo entrega del predio el 30/01/06 (fs. 384), y presentó la nota que obra a fs. 385;-----
CONSIDERANDO: 1º) que el cuidado del predio fue resuelto por la Resolución N° 33 del Acta N° 4783;-----
ATENTO. A lo expuesto;-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 6

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Enterado.-----

- N° 14 -

EXPEDIENTE N° 51.881.
COLONIA "AGRACIADA" (SORIANO).
FRACCIONES Nos. 90 Y 129.
ANA MARIA VIVIANO y HUGO CELESTINO
VIVIANO RUELLA - PROPIETARIOS.
FRACCION: 90. SUPERFICIE: 55 Hás. 6.959 M.C.
PADRÓN: 4161.
FRACCION:129. SUPERFICIE: 55 Hás.1666 M.C.
PADRÓN: 4247.
SOLICITUD DE PARTICIÓN.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
Autorizar a los señores Ana María y Hugo Celestino Viviano Ruella a realizar la partición de los predios que poseen en común, quedando en lo sucesivo la fracción N° 129 de la Colonia "Agraciada" en propiedad de la señora Ana María Viviano Ruella y la fracción N° 90 de la misma Colonia en propiedad del señor Hugo Celestino Viviano Ruella, debiendo ambos titulares cumplir con las obligaciones que establece la Ley N° 11.029 para los colonos del INC, y comunicar la fecha de la correspondiente escrituración.-----

- N° 15 -

EXPEDIENTE N° 54.734.
COLONIA "DOCTOR BERNARDO P. BERRO" (CANELONES).
FRACCION N° 57. SUPERFICIE: 19 Hás. 7170 M.C.
TIPIFICACION: GRANJERA. ALBERTO BIZOSO SARAVIA.
ARRENDATARIO. INTERESES DE MORA.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
1°) No hacer lugar a lo solicitado por el colono señor Alberto Bizoso Saravia en relación a la quita de intereses de mora y a la sustitución de garantía, haciéndole saber que su planteo debe encauzarse a través del Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro (Acta N° 4779 – Resolución N°1), para lo cual deberá manifestar su adhesión al mismo en la oficina de Regional Canelones.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 7

- N° 16 -

EXPEDIENTE N° 55.967.

COLONIA: "DOCTOR HORACIO ROS DE OGER" (PAYSANDU).

FRACCION N° 42B. SUPERFICIE 98 Hás. 6172 MC.

TIPIFICACION: AGRICOLA-GANADERA.RENTA/06: \$ 67.669,00.

ALCIDES E. VIGNOLO, ARRENDATARIO.

EXONERACION DE INTERESES.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorízase la aplicación del pago efectuado contra recibo N° 22.393 a la cuenta del señor Alcides E. Vignolo por la fracción N° 42 B de la Colonia "Doctor Horacio Ros de Oger" sobre la deuda recalculada, descontándose el monto a vencer el 30/4/06 y, de resultar saldo acreedor, disponer su acreditación a futuros pagos.-----

- N° 17 -

EXPEDIENTE N° 56.415.

INMUEBLE N° 598 (SAN JOSE).

FRACCION N° 9. SUPERFICIE: 23 Hás. 1089 M.C.

TIPIFICACION: LECHERA. JULIO H. CABRERA,

PROMITENTE COMPRADOR. ENAJENACIÓN.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

Autorizar al señor Julio Cabrera, promitente comprador de la fracción N° 9 del Inmueble N° 598, a transferir el compromiso de compraventa a favor del señor Jorge Augusto Munchs Parodi (Solicitante de Tierra N° 190/06), en las condiciones pactadas.-----

- N° 18 -

EXPEDIENTE N° 56.349.

COLONIA "DANIEL FERNANDEZ CRESPO" (SAN JOSE)

FRACCION 1p. SALON COMUNAL

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

No aceptar el ofrecimiento realizado por el señor Angel Mosquera.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 8

- N° 19 -

EXPEDIENTE N° 56.438.
COLONIA "DOCTOR BALTASAR BRUM" (PAYSANDU).
FRACCION N° 33 L 7. SUPERFICIE: 10 Hás. 0133 M.C.
ALEJANDRO BELTRAMELLI, PROPIETARIO.
ENAJENACIÓN.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**
Vuelva con ampliación de información.-----

SECRETARIA DE DIRECTORIO

- N° 20 -

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA.
CARPETA 207475 - OFICIO N° 1233/06.
PLAN DE AUDITORIA EJERCICIO 2006.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**
1°) Pase al Area de Inspección General a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la República.-----
2°) Cúrsese oficio al Tribunal de Cuentas de la República comunicando que la funcionaria responsable de suministrar los informes de Auditoría del Ente es la Inspectora General Doctora María del Rosario Varela.-----

- N° 21 -

TRIBUNAL DE CUENTAS.
OFICIO N° 1409/06 - CARPETA N° 208771.
ESTADOS CONTABLES EJERCICIO 2005.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**
Pase al Area de Administración Financiera y Unidades de Apoyo a efectos de dar cumplimiento a lo solicitado por el Tribunal de Cuentas de la República.-----
Ratifícase.-----

GERENCIA GENERAL



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 9

- N° 22 -

EXPEDIENTE N° 56.440.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35 – LEY N° 11.029.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
No hacer uso de la opción ofrecida, extendiéndose el certificado correspondiente.-----
Ratificase.-----

- N° 23 -

EXPEDIENTE N° 56.439.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35 – LEY N° 11.029.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
No hacer uso de la opción ofrecida, extendiéndose el certificado correspondiente.-----
Ratificase.-----

- N° 24 -

EXPEDIENTE N° 56.455.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35 – LEY N° 11.029.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
No hacer uso de la opción ofrecida, extendiéndose el certificado correspondiente.-----
Ratificase.-----

- N° 25 -

EXPEDIENTE N° 56.456.
OFRECIMIENTO ARTICULO 35 – LEY N° 11.029.

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----
No hacer uso de la opción ofrecida, extendiéndose el certificado correspondiente.-----
Ratificase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 10

- N° 26 -

EXPEDIENTE N° 56.089.
PASANTE INGENIERA AGRONOMA
MARIA NOEL ECHEVARRIA. RENUNCIA.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Aceptar la renuncia de la pasante Ingeniera Agrónoma María Noel Echevarría a partir del 31 de marzo de 2006, agradeciéndole los servicios prestados al Ente.-----

- N° 27 -

JUNAGRA-INC
CONVENIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA
COMISION HONORARIA DE DESARROLLO APICOLA

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Designar al Técnico Agropecuario Ariel Arrambide como representante del Ente en el convenio a suscribirse con la Junta Nacional de la Granja.-----

- N° 28 -

EXPEDIENTE N° 56.176.
LICITACION ABREVIADA AMPLIADA N° 1/06.
COLONIA "LOS CHARRUAS".
PLAN DE MANEJO – RALEO DE PINOS.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

1°) Solicitar a la empresa OPERFOR S.R.L. una mejora de la oferta de contado por la totalidad del volumen.-----

2°) En caso de que no hubiera una mejora de la oferta o que la misma resultara insatisfactoria, rechazar la oferta presentada por inconveniente a los intereses del Ente.-----

3°) Efectuar una nueva licitación con nuevas bases técnicas que tengan en cuenta la modalidad de las ofertas recibidas.-----

Ratificase.-----



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 11

PLANTEAMIENTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES

- N° 29 -

DOCTORA MARIA DEL ROSARIO
PEREZ QUINTELA. DESIGNACION
COMO SECRETARIA DE DIRECTORIO.

VISTO: que por Resolución N° 27 del Acta N° 4791 de fecha 22/3/06 el Directorio resolvió designar a la Doctora María del Rosario Pérez Quintela para desempeñar el cargo de Secretaria de Directorio;-----

CONSIDERANDO: que el Directorio entiende necesario fijar la fecha de toma de posesión del cargo aludido;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;-----

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----

1°) Establecer que la Doctora María del Rosario Pérez Quintela tome posesión del cargo de Secretaria de Directorio el día 1° de abril de 2006.-----

2°) Pase al Area de Administración Financiera y Unidades de Apoyo a sus efectos.-----

Ratificase.-----

- N° 30 -

OFRECIMIENTO ARTICULO 35 – LEY N° 11.029.
CAMPO SITO EN LA 5ª. SECCION JUDICIAL DE
MALDONADO.

El señor Director Ingeniero Agrónomo Miguel Vassallo plantea que, en relación al campo sito en el Departamento de Maldonado que recientemente ha adquirido el Ente ejerciendo el derecho de preferencia establecido en el artículo 35 de la Ley N° 11.029, ha habido publicaciones de prensa con información imprecisa que daña a la institución y al Gobierno Nacional, ya que se afirma que el INC compró el campo con desconocimiento de que existía un contrato de arrendamiento del mismo por un plazo de quince años.-----

Entiende que es preciso realizar un comunicado o quizás una conferencia de prensa sobre el tema para levantar todo tipo de error o maledicencia que exista para desvirtuar al INC o al Gobierno Nacional.-----

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos): -----

De acuerdo.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 12

- N° 31 -

PROGRAMA DE REFORMULACIÓN
DE DEUDAS, REFINANCIACIÓN Y
MEJORA DE LA GESTION DE COBRO.
MODIFICACIONES.

ATENTO: a los planteamientos efectuados por la Asociación de Colonos del Uruguay, los Gerentes de Departamento Regionales del Ente y numerosos colonos;-----

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del señor Director Ingeniero Agrónomo Miguel Vasallo, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----

Flexibilizar el contenido del Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro, aprobado por Resolución N° 1 del Acta N° 4779 de fecha 12 de diciembre de 2005, lo que se recoge en el siguiente texto:-----

1.- El Directorio del I.N.C. atento a: -----

- i) Las facultades que le confiere la Ley 11.029, en particular el Artículo 68.-“Aunque el cumplimiento regular de las obligaciones por parte de los colonos constituye una medida de seguridad general que hará posible el afianzamiento y la extensión de los planes colonizadores, el Instituto podrá diferir las fechas para el pago de aquellas, o acumularlas a amortizaciones posteriores, prorrogarlas, alterar sus períodos o acordar rebajas prudenciales en los servicios, contemplando las situaciones personales de los colonos o las anomalías no imputables a estos, con carácter excepcional y siempre que no existiere saldo en el fondo de previsión.....” -----
- ii) Lo establecido en el Plan Político de la Institución en cuanto a “... disminuir las deudas crónicas mediante un seguimiento sistemático de los casos de endeudamiento y la exigencia de pago, generación de condiciones adecuadas de refinanciación, proyectos de desarrollo...”-----
- iii) Las consecuencias que han tenido sobre la producción nacional en general y en particular sobre los sectores de la producción familiar agropecuaria, la aplicación de políticas económicas, que entre otros efectos provocó una pérdida creciente de la competitividad agro-industrial, que a partir de 1999 se expresó en una relación para el comercio regional extremadamente grave. A ello, se sumaron los bajos precios internacionales de algunos productos agropecuarios, la sequía (1999/2000), los focos de fiebre aftosa (2000) y su reaparición a nivel nacional (2001).-----
- iv) Que en los últimos 12 años las administraciones anteriores han propuesto 6 regímenes de refinanciación de adeudos de los colonos, los cuales no lograron disminuir los niveles de morosidad, y además, han mostrado un bajo nivel de adhesión y cumplimiento. En dicho período, el promedio de colonos que cumplieron con los pagos de las rentas y las refinanciaciones fue del 10%. Por otro lado, en estos 12 años el 36% de los colonos pagó sus rentas en fecha y no requirieron refinanciaciones.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 13

v) Que las fórmulas planteadas en el pasado tenían un fin recaudatorio de corto plazo, pero no reflejaban las posibilidades reales de pago y, por lo tanto, no fueron sustentables en el tiempo.-----

2.-Considerando la preocupación del Gobierno Nacional por la problemática del endeudamiento interno, expresada en las pautas presentadas en el Parlamento el 17 de mayo de 2005.-----

3.- Este Directorio entiende necesario implementar medidas, acordes a sus objetivos y particularidades, en consonancia con las pautas marcadas por el Poder Ejecutivo. En ese sentido se propone tratar el endeudamiento de los colonos por arrendamiento con acciones tendientes a:-----

- i) la readecuación de las deudas,-----
- ii) generar plazos acordes para el pago,-----
- iii) modificar los intereses de mora que han causado distorsiones en el objetivo para el cual fueron creados, no siendo respetados finalmente, ni por los colonos ni por el Organismo,-----
- iv) mejorar la gestión de cobro mediante el establecimiento de procedimientos claros y estrictos,-----
- v) generar mecanismos que reconozcan el esfuerzo que han realizado los colonos que tienen historia de buen cumplimiento,-----
- vi) generar medidas complementarias de apoyo, con seguimiento técnico que faciliten la generación de proyectos productivos que permitan el desarrollo de los colonos.-----

4.- Consideraciones generales. En cumplimiento de los lineamientos propuestos por el Poder Ejecutivo se toma como premisa para el tratamiento del endeudamiento el enfoque caso por caso de la situación de los deudores. Con tal finalidad se evaluarán:

- la historia y voluntad de pago, -----
- la capacidad productiva, de trabajo y de generación de ingresos que permitan el repago de la deuda, la manutención y las necesidades de capital de trabajo, -----
- las condiciones productivas de las fracciones, las mejoras incorporadas a las mismas y las garantías que se puedan poner a disposición del INC, -----
- los rubros de producción que realicen,-----
- que no se den otros incumplimientos del Art. 61 de la Ley 11.029, más que el establecido en el literal a) "Hacer efectivos los pagos dentro de los plazos fijados, en dinero o en especie, según se hubiera convenido". -----

Quedarán excluidos los deudores que, teniendo probada capacidad de pago, no han demostrado voluntad de cumplimiento. Con estos deudores se acelerarán la cobranza y las etapas judiciales correspondientes. -----

5.- Recálculo de la deuda. Se recalcularán las deudas posteriores al 1° de enero de 1999 de acuerdo al siguiente detalle:-----

- i) Las deudas no refinanciadas se recalcularán a partir del primer vencimiento incumplido posterior al 1° de enero de 1999.-----
- ii) Las deudas refinanciadas por Resolución N°6 del Acta N° 4456 de 1999 o por Resoluciones anteriores que estuviesen al día al 30 de octubre de 2005 no serán recalculadas. Pudiéndose reformular los plazos de pago de acuerdo a los criterios establecidos más adelante.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 14

- iii) Las deudas refinanciadas de acuerdo a lo establecido en el punto anterior y que se hubiesen incumplido, y las deudas refinanciadas mediante la resolución N° 14 y 15 del Acta N° 4613 de 2002 serán recalculadas a partir del primer incumplimiento posterior al 1° de enero de 1999.-----
- iv) Las deudas refinanciadas por la Resolución N°12 del Acta N° 4585 de 2002 (refinanciación en dólares) no estarán comprendidas en el presente régimen.-----
- v) Para recalcular las deudas anteriores a 1999 se tomarán los saldos al 1° de enero de 1999 tal como se estimaron hasta dicha fecha y desde esa fecha hasta el 30 de abril de 2006 se actualizarán por I.P.C.¹-----
- vi) A las deudas generadas con posterioridad al 1° de mayo de 1999 se les aplicará un 10% de multa al valor devengado cada año en el momento de su incumplimiento y se actualizarán por I.P.C. hasta el 30 de abril de 2006.-----

6.- El monto a refinanciar, Luego de efectuar el recálculo de la deuda en la forma indicada en el capítulo anterior, el mismo no podrá superar el equivalente a 4 rentas a valores de 2005.-----

En forma excepcional, se podrá ampliar el monto de refinanciación hasta 5 rentas, y consecuentemente el plazo de pago, siempre que las mismas cumplan los siguientes requisitos:-----

- productores por debajo de la línea de la pobreza, y-----
- cuyo único medio de vida sea el trabajo de la fracción en la colonia, y-----
- cuyo monto de rentas atrasadas sea inferior a los \$ 300.000,00 (pesos uruguayos trescientos mil) al 30/04/06. -----

Los colonos que luego de recalculada su deuda, la misma supere el monto a refinanciar se les podrá conceder hasta cuatro cuotas semestrales para cancelar dicha diferencia, venciendo la primera a los 60 días de notificado de la inclusión en este programa y la segunda a los 180 días de la anterior, la tercera y la cuarta vencerán el 30 de junio de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 respectivamente. Para los colonos que estén por debajo de la línea de pobreza y tengan deudas inferiores a \$ 300.000 pueden cancelar dicha diferencia hasta en seis cuotas semestrales siendo los vencimientos iguales a los anteriores más cuotas a vencer al 30 de junio de 2008 y 31 de diciembre de 2008.-----

7.- Refinanciación de deudas, El endeudamiento de los colonos generado por rentas impagas, se refinanciará durante la actual gestión administrativa con carácter excepcional y por única vez, con la siguiente política:-----

- Las deudas recalculadas de los colonos que lo hubiesen solicitado en forma escrita en las Regionales correspondientes, y que cumplan con las exigencias expuestas en el capítulo 8 se refinanciarán de acuerdo a los siguientes puntos:-----
- i) Se refinanciarán deudas por hasta un monto equivalente a 4 rentas según el valor del año 2005 y excepcionalmente 5 rentas, tal como se indicó en el capítulo 6. -----
- ii) El valor de las deudas a refinanciar se ajustará cada año de acuerdo al ajuste del valor de las rentas según tipificación del I.N.C.-----
- iii) El plazo máximo de la refinanciación dependerá del monto de la deuda; acorde a los años de renta equivalente 2005 que deba cada colono y al porcentaje de renta que

¹ Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística.--



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 15

- se pague cada año como se indica en el numeral (iv). Estableciéndose que, por cada año de deuda al valor de la renta equivalente 2005, se podrá pagar en hasta 3 años. De esa forma el plazo máximo podrá ser de hasta 12 años. El plazo, en cada caso, lo determinará el Directorio de acuerdo a las condiciones establecidas en el capítulo 4 y considerando el informe de la comisión técnica que se creará a los efectos de evaluar cada caso.-----
- iv) Los pagos a cuenta de la deuda podrán ser variables, siendo el importe mínimo anual el equivalente al 20% y el importe máximo el equivalente al 40% de la renta correspondiente a cada año del período de refinanciación. -----
- v) La refinanciación se documentará en un convenio de pago que en caso de incumplimiento quedará sin efecto, reclamándose en ese caso la totalidad de la deuda original más los recargos correspondientes. El incumplimiento se dará con la falta de pago de una cuota de refinanciación y/o del incumplimiento de pago de la renta vigente dentro de los 90 días de su vencimiento.-----
- vi) El primer pago de la refinanciación comenzará a realizarse con los vencimientos de renta del año 2007. Para las rentas con pago anual será el 30 de abril de 2007 y para las rentas con pagos semestrales será el 31 de mayo y 30 de noviembre de 2007.-----
- vii) Se promoverá el sistema de rentas con vencimiento semestral. Pudiendo los colonos al momento de realizar los convenios de refinanciación optar por el Régimen de renta año vencido o semestre vencido. Los colonos que a la fecha tienen régimen de vencimiento semestral permanecerán en el mismo régimen. Los colonos que actualmente tienen vencimiento anual podrán optar por mantenerlos, a esos efectos deberán solicitarlo expresamente previo a la realización de dicho convenio. El primer semestre de las rentas del año 2006, para quien se incorpore a este programa, vencerá el 30 de noviembre de 2006 y el segundo vencimiento el 31 de mayo de 2007.-----
- 8.- Condiciones Generales. Los colonos endeudados deberán solicitar acogerse al presente Programa de Reformulación de Deudas en las oficinas Regionales correspondientes. Para esto deberán firmar un formulario manifestando su voluntad de adhesión. Asimismo, se les notificará de la información que necesariamente deberán presentar, como de las condiciones del Programa. El plazo de presentación será a partir del 26 de diciembre de 2005 y vencerá el 15 de abril de 2006.-----
Además de lo expresado en el párrafo primero, los colonos que quieran adherirse al programa deberán:-----
- i) haber efectuado pagos por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 15 de marzo de 2005 y el 15 de abril de 2006, por un importe equivalente al valor de las rentas (1 renta) del año 2005. -----
- ii) pagar la renta a vencer el 30 de abril de 2006,-----
- iii) los colonos que estuvieran con medidas judiciales de libre disponibilidad, por incumplimiento de pago, además de cumplir con lo establecido en el punto anterior deberán consignar el 20% de la deuda recalculada como condición previa a la consideración de su situación, a esos efectos se podrán considerar los pagos efectuados a partir del 15 de marzo de 2005.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 16

Los convenios de refinanciación se realizarán una vez cumplidas las condiciones establecidas en los puntos anteriores.-----

iv) suscribir un nuevo contrato de arrendamiento.-----

9.- Modificación del régimen de sanciones por incumplimiento a partir del año 2006. Se modificará el interés de mora a partir del 30 de abril de 2006. La tasa de interés será menor a la empleada hasta el presente, se calculará sobre la base de la variación del IPC y tendrá un carácter progresivo. La establecerá el Directorio, quien estará atento a la evolución de dichas variables y, en el caso que sufran alteraciones no previsibles, hará las modificaciones pertinentes. La tasa de interés de mora se fijará como el doble de la variación del IPC para el primer año de deuda, el cuádruple de la variación del IPC para el segundo y el séxtuple de la variación del IPC a partir del tercero para arrendatarios en régimen de vencimiento semestral y para arrendatarios en régimen de vencimiento anual la tasa de interés de mora se fijará en dos veces y media la variación del IPC para el primer año de deuda, en cuatro veces y media la variación del I.P.C para el segundo y en seis veces y media la variación del IPC a partir del tercero. -----

Se aplicará una multa del 10% a partir de los noventa días posteriores a la fecha de vencimiento para arrendatarios con pagos semestrales que se acojan al presente programa, para los arrendatarios que opten por mantener vencimientos anuales que se acojan al presente programa, dicha multa se aplicará a partir de los treinta días posteriores a la fecha del vencimiento.-----

10.- Fondo de Previsión. Se instrumentará el Fondo de Previsión creado por la Ley 11.029 (Art. 83 y siguientes).-----

i) El Fondo de Previsión se reglamentará por el Directorio, y entrará en vigencia con el vencimiento de las rentas de abril de 2007.-----

ii) El monto a integrar por cada colono para el Fondo de Previsión será del 5% del valor de la renta. A los colonos buenos pagadores se les deducirá del pago de la misma. Serán considerados buenos pagadores los colonos que estén al día al 30 de noviembre de 2005 y paguen puntualmente la renta a vencer el 30 de abril de 2006. El monto que resulte calculado no podrá exceder lo preceptuado por el Art. 83 de la citada Ley.-----

11.- Gestión de cobro. Se establecerá una comisión técnica que actualizará y ajustará los criterios para la gestión y seguimiento de cobro acorde a la nueva política establecida, con particular aplicación a los colonos que adhieran a este Programa de Refinanciación y otros que tengan antecedentes de incumplimientos. Posteriormente se creará una Unidad Ejecutora responsable de la gestión de cobro.-----

12.- Medidas complementarias. Se vincularán los acuerdos de refinanciación a los proyectos de desarrollo y a la articulación con las agencias y programas del MGAP, acorde a las definiciones expuestas en el documento de Estrategia y Políticas de este Directorio.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 17

- N° 32 -

PROGRAMA DE REFORMULACIÓN
DE DEUDAS, REFINANCIACIÓN Y
MEJORA DE LA GESTION DE COBRO.
DESIGNACIONES.

VISTO: lo dispuesto por el Directorio en la Sesión celebrada el día 29 de marzo de 2006, a través de la Resolución N° 31 del Acta N° 4792;-----

CONSIDERANDO:1°) que el Programa que se instaura por intermedio de la misma, dará lugar a la creación de nuevos procedimientos, al nombramiento de comisiones técnicas (evaluación "caso a caso"; gestión de cobro), de Unidades Ejecutoras (ítems 7 y 11), etc;-----

2°) que por ende la puesta en práctica del "Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro" implicará una importante interacción entre diferentes unidades del Organismo (Area de Administración Financiera y de Unidades de Apoyo, División Regionales (con sus catorce Departamentos Regionales), Departamento Notarial y Departamento Jurídico-Contencioso;-----

3°) que la interacción aludida requerirá de una ajustada coordinación y supervisión, la que deberá darse en la Casa Central de la Institución;-----

ATENTO: a lo expuesto;-----

En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero y del señor Director Ingeniero Agrónomo Miguel Vasallo, EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos):-----

1°) Designar a la Gerente de la División Contaduría Contadora Inés Sanz para ejercer la coordinación y supervisión de toda la gestión relacionada con el "Programa de Reformulación de Deudas, Refinanciación y Mejora de la Gestión de Cobro".-----

2°) En dicha tarea contará con la estrecha colaboración de la Encargada del Departamento Gestión Económica y Obligaciones Ingeniera Agrónoma Andrea Cabrera.-----

3°) Ambas designaciones son sin perjuicio de las tareas que en la actualidad desempeñan.-----

- N° 33 -

PROYECTO ARTISTICO PARA
EL EDIFICIO DE LA CASA CENTRAL
DEL INSTITUTO NACIONAL DE
COLONIZACION. SOLICITUD.

El señor Director Ingeniero Agrónomo Yerú Pardiñas informa que ha recibido un proyecto artístico para la fachada y entrada del edificio Sede del Instituto Nacional de Colonización en Montevideo, elaborado por los



**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO**

SESION DE FECHA 29 de marzo de 2006

ACTA N° 4792

Pág. 18

artistas plásticos Michael Bahr y Cornelia Schlothauer, cuya temática gira en torno al tema del agua.-----

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Pase al Departamento de Arquitectura a efectos de que informe acerca de la propuesta.-----

DIVISION REGIONALES

- N° 34 -

EXPEDIENTE N° 56.417

INMUEBLE N° 594 (SAN JOSE). FRACCION N° 10.

SUPERFICIE: 25 HÁS 0570 M.C. TIPIFICACION: LECHERA.

JUAN Y JULIO CABRERA, PROMITENTES COMPRADORES.

TRANSFERENCIA.

**En ausencia del señor Presidente Ingeniero Agrónomo Gonzalo Gaggero,
EL DIRECTORIO RESUELVE (con 4 votos):-----**

Autorizar a los señores Juan y Julio Cabrera a transferir el compromiso de compra venta de la fracción N° 10 del Inmueble N° 594, a favor del señor Jorge Augusto Munchs Parodi (Solicitante de Tierra N° 190/06), en las condiciones pactadas.-----